



Resolución Ministerial

N° 449-2016-MC

Lima, 24 NOV. 2016

VISTOS, el Memorando N° 001107-2016/OGPP/SG/MC de fecha 11 de noviembre de 2016, y el Informe N° 000116-2016/OPL/OGPP/SG/MC de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en el artículo 13 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se contemplan las fases del proceso de planeamiento estratégico, estableciendo que la Fase Estratégica es previa al inicio de la Fase Institucional del referido proceso;

Que, asimismo, el artículo 36 de la citada Directiva, establece que en la Fase Institucional del Planeamiento Estratégico se desarrollan el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2016-MC, de fecha 3 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Cultura, en el cual se desarrolla la Fase de Análisis Prospectivo y la Fase Estratégica del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó la Guía Metodológica de la Fase Institucional del proceso de planeamiento Estratégico, la cual establece que corresponde al órgano resolutorio de la entidad, la aprobación del inicio de la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico y la designación de la Comisión y el Equipo Técnico respectivos;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del inicio de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico y la creación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura para dicho efecto;



Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Crear la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura en la Fase Institucional, que estará conformada por:

- El/La Secretario(a) General del Ministerio de Cultura, quien la presidirá.
- Un representante del Despacho Ministerial.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Museos.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/La Director(a) General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El/La Director(a) General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director(a) General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Director(a) General de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- El/La Director(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Resolución Ministerial

Nº 449-2016-MC

- El/La Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- b) Convocar a reuniones de trabajo a los diferentes actores del Ministerio para ejecutar las acciones que requiere la formulación del PEI y del POI.
- c) Revisar y aprobar los productos que formule el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico en la Fase Institucional del Ministerio de Cultura.
- d) Aprobar el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), y presentarlo al Titular del Ministerio para su aprobación por medio del acto resolutivo correspondiente.



Artículo 3.- Crear el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico en la Fase Institucional del Ministerio de Cultura, que estará conformado por:

- Un(a) representante del/la Secretario(a) General del Ministerio de Cultura, quien la presidirá.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Un(a) representante del/la Director (a) General de la Dirección General de Museos.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
- Un(a) representante del/la Jefe(a) de la Oficina de Defensa Nacional.
- Un(a) representante del/la Jefe(a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Un(a) representante del/la Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Oficina General de Administración.





- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Un(a) representante del/la Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un(a) representante de cada Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

El Equipo técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del PEI – POI.
- b) Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del PEI y del POI.
- c) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- d) Formular el proyecto de PEI y POI, y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio para su aprobación.

Artículo 4.- Los titulares de los órganos señalados en el artículo precedente comunicarán por escrito a la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico, la designación de sus representantes en un plazo máximo de dos días hábiles de emitida la presente Resolución Ministerial.

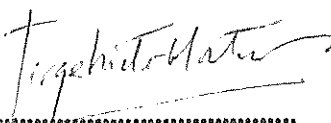
Artículo 5.- La Comisión y el Equipo Técnico a que se refieren los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Ministerio de Cultura, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico en la Fase Institucional.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura